



**SUBSECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Régimen Postal**

REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS POSTALES

**INFORME ANUAL:
AÑO 2017**

Subdirección General de Régimen Postal

Enero 2018

ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>2</u>
<u>FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO</u>	<u>3</u>
RECIBIR Y TRAMITAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES	3
RECIBIR Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA SINGULAR	4
EFFECTUAR ANUALMENTE LA RENOVACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES	4
EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES REGISTRALES SOLICITADAS	5
TRAMITAR LAS MODIFICACIONES DE DATOS Y LAS BAJAS DE OPERADORES	5
GESTIONAR EL COBRO DE LAS TASAS POSTALES	5
OTRAS ACTIVIDADES	7
<u>OPERADORES POSTALES REGISTRADOS</u>	<u>9</u>
EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL NÚMERO DE OPERADORES	9
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	10
ALTAS	13
BAJAS	13
MOVIMIENTO NETO	14
FORMA JURÍDICA DE LOS OPERADORES POSTALES	14
FRANQUICIAS	15
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL NÚMERO DE OPERADORES	15

INTRODUCCIÓN

El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, tiene por objeto la inscripción de las situaciones administrativas y los datos relativos a los operadores de servicios postales habilitados para prestar estos servicios de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley y en su normativa de desarrollo.

El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales depende del Ministerio de Fomento.

La unidad responsable de su gestión es la Subdirección General de Régimen Postal, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Fomento.

Las competencias para otorgar las autorizaciones administrativas singulares y recibir las declaraciones responsables que habilitan para la actividad postal y gestionar el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales, fueron asignadas al Ministerio de Fomento en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

El Registro consta de dos secciones denominadas A y B.

- ✓ En la sección A están inscritos los operadores que prestan servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, habilitados mediante la presentación de la declaración responsable.
- ✓ En la sección B están inscritos los operadores que prestan servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, habilitados mediante una autorización administrativa singular.
- ✓ Los operadores habilitados para prestar servicios en los dos ámbitos están inscritos en ambas secciones

El Registro está integrado en el sistema informático GSEP, tiene ámbito nacional, naturaleza administrativa y carácter público.

Los datos registrales son de libre acceso para su consulta por cuantos interesados lo soliciten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin menoscabo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO

Desde la promulgación de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, la prestación de servicios postales en España se realiza en régimen de libre competencia sin más limitaciones que las establecidas en dicha ley y su normativa de desarrollo.

Cualquier persona física o jurídica puede prestar servicios postales siempre que cumpla las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En este contexto, el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, es el órgano encargado de gestionar las solicitudes y comunicaciones para prestar servicios postales, realizar las inscripciones y renovaciones de los operadores postales y asesorar e informar al sector de cuantas cuestiones le sean planteadas relacionadas con el régimen general de prestación de los servicios postales.

Para ello el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales realiza las siguientes actividades:

Recibir y tramitar las declaraciones responsables

El registro recibe, tanto por vía telemática como postal o de forma presencial, las declaraciones responsables de los interesados en prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, así como el justificante del pago de la tasa por inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales (Tasa 032).

Una vez verificada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) se inscribe, de oficio, en la Sección A del Registro la situación administrativa y los datos relativos al prestador de servicios postales.

Como justificante de esta inscripción el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales remite al interesado la correspondiente certificación registral.

En el ejercicio 2017 se han tramitado 170 declaraciones responsables, de las cuales 51 se han realizado a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento.

Recibir y tramitar las solicitudes de autorización administrativa singular

El Registro recibe, tanto por vía telemática como por vía postal o de forma presencial, las solicitudes de autorización para prestar servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, junto con las copias compulsadas de las escrituras que acrediten la constitución y representación de las empresas, fotocopia del NIF y del justificante del pago de la tasa por inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales (Tasa 032).

Una vez verificada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) el Subdirector General de Régimen Postal emite la Resolución por la que se otorga la autorización administrativa singular para la prestación de servicios postales en el ámbito del servicio postal universal.

Se inscribe, de oficio, en la Sección B del Registro la situación administrativa y los datos relativos al prestador de servicios postales.

El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales remite al interesado la Resolución del Subdirector General y la correspondiente certificación registral.

En el ejercicio 2017 se han tramitado 66 solicitudes de autorización administrativa singular, de las cuales 34 se han realizado a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento.

Efectuar anualmente la renovación de las inscripciones

Todos los operadores deben renovar anualmente la inscripción en el Registro. Para ello deben abonar la tasa 032 y enviar al Registro el justificante del pago junto con el formulario de renovación.

Una vez comprobada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) se efectúa la renovación en el sistema informático y se remite al interesado la certificación registral que acredita la renovación.

No todos los operadores solicitan la renovación en el período establecido (entre el 1 de abril y el 31 de mayo) lo que obliga a realizar múltiples gestiones para conseguir las preceptivas renovaciones.

En el ejercicio 2017 se han tramitado 1.550 renovaciones, de las cuales 546 se han realizado a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento.

Expedir las certificaciones registrales solicitadas

El Registro expide de oficio las correspondientes certificaciones registrales que acreditan la inscripción o renovación de los operadores postales cuando éstas se efectúan.

También se expiden las certificaciones solicitadas por los operadores o por terceros, previo pago de la tasa correspondiente (Tasa por la expedición de certificaciones registrales; Tasa 033).

En el ejercicio 2017, además de las certificaciones emitidas de oficio se han expedido 2 certificaciones solicitadas por terceros interesados.

Tramitar las modificaciones de datos y las bajas de operadores

El Registro verifica las modificaciones de los datos que comunican los operadores (cambios de domicilio, de representante, de forma jurídica, etc.) y los registra en el sistema informático.

Igualmente se registran las bajas que comunican los operadores cuando cesan en su actividad.

Caso especial es el de los operadores que no renuevan anualmente su inscripción en el Registro. En estas situaciones debe tramitarse un expediente de baja para cancelar la inscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el ejercicio 2017, se han tramitado 204 modificaciones de datos registrales, de las cuales 181 corresponden a expedientes por falta de renovación de la inscripción. De estos, 126 concluyeron con la baja de oficio en el Registro.

Gestionar el cobro de las tasas postales

El Registro gestiona el cobro de dos tasas relacionadas con su actividad:

- ✓ Tasa por inscripción en el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales (Tasa 032). La cuota de esta tasa en 2017 se ha mantenido en 404,00 euros hasta la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (28/06/2017). A partir de esa fecha, y como consecuencia de las modificaciones introducidas en dicha ley, la cuota de esta tasa se ha reducido hasta los 325 euros. Los operadores deben abonar esta tasa tanto en la primera inscripción como en las renovaciones anuales.
- ✓ Tasa por la expedición de certificaciones registrales (Tasa 033). La cuota de esta tasa en 2017 ha sido de 101,00 euros hasta la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (28/06/2017) y de 102,01 euros a partir de esa fecha.

La recaudación de ambas tasas se ingresa en el Tesoro Público utilizando el impreso oficial 790.

Además de comprobar que el justificante del pago de las tasas se adjunta a la documentación correspondiente, el Registro verifica que los ingresos comunicados por la AEAT por estos conceptos coinciden con las inscripciones, renovaciones o expedición de certificaciones, efectivamente realizadas.

En el ejercicio 2017 se han liquidado las siguientes tasas:

Importes en euros

Tasa	Sección A		Sección B		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa por inscripción	179	68.445	67	25.804	246	94.249
Tasa por renovación	1.480	586.781	346	137.414	1.826	724.195
Tasa por exp.certificaciones					2	202
TOTAL	1.659	655.226	413	163.218	2.074	818.646

En este ejercicio se han tramitado 8 devoluciones de ingresos indebidos, a petición de los interesados, como consecuencia de abonos duplicados de tasas o ingresos que no correspondían a los procedimientos solicitados.

Con respecto al ejercicio anterior el número de tasas se ha mantenido prácticamente invariable (5 tasas menos que suponen un descenso del 0,24%).

La recaudación ha descendido ligeramente (un 2,46 %) como consecuencia de la reducción del importe de la cuota desde la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (28/06/2017).

Otras actividades

Al margen de las actividades principales, descritas anteriormente, el Registro desarrolla otras actividades tendentes a mejorar y hacer mas eficiente su gestión y a facilitar las relaciones entre la Administración, los operadores postales y otros interesados en el sector postal. De las realizadas en el año 2017 se pueden destacar las siguientes:

- ✓ Durante este ejercicio se ha continuado con la labor de revisión y actualización de los datos y de los operadores inscritos en el Registro con el objetivo de que esta base de datos refleje fielmente la realidad de la oferta de prestación de servicios postales en el mercado español.
- ✓ Mensualmente se ha publicado en la página web del Ministerio de Fomento la relación actualizada de los operadores postales inscritos en el Registro, ordenada alfabéticamente y por provincias/municipios.
- ✓ Debido al incremento del número de operadores registrados en el ejercicio anterior, y con el fin de adecuar la recaudación por la tasa de inscripción y renovación al objeto de la misma (contribuir a los costes de gestión de la inscripción y renovación anual de la inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales) la Subdirección General de Régimen Postal propuso una reducción de la cuota de dicha tasa que fue aprobada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que entró en vigor el 28 de junio de 2017, quedando fijada en 325 euros. La carga impositiva de los operadores por este concepto se ha reducido un 20%.
- ✓ Con el fin de avanzar en el desarrollo de la administración electrónica, durante 2017 se ha implantado el sistema de notificaciones electrónicas que permite a los usuarios recibir las notificaciones en su ordenador u otro dispositivo electrónico accediendo a la "Carpeta ciudadana" de la web <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Este nuevo sistema, además de dar cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga a las empresas a relacionarse con la Administración a través de medios telemáticos, permite completar los trámites en su totalidad sin necesidad de utilizar papel.

- ✓ Los trámites realizados a través de la sede electrónica del Ministerio por parte de los operadores se han incrementado en este ejercicio casi un 450% sobre el año anterior. En el cuadro siguiente se reflejan los distintos trámites realizados a través de la sede electrónica y su situación al finalizar el ejercicio.

TRAMITES REALIZADOS A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA EN 2017. situación a 31/12/2017									
PROCEDIMIENTOS		TRAMITES TOTALES	SITUACIÓN DEL TRÁMITE						
			Iniciado	En revision	En trámite	Autorizado Pendiente	Denegado	Desestimado	Finalizado
6100	Autorización Administrativa Singular	52	0	0	0	0	3	7	42
6101	Solicitud de certificaciones registrales	10	0	0	0	0	1	9	0
6102	Modificación de datos en el Registro	9	0	0	0	0	0	2	7
6103	Devolución de ingresos indebidos	8	0	0	0	0	1	1	6
6104	Renovación de la inscripción	431	0	0	0	0	1	17	413
6015	Declaración responsable	146	0	0	0	0	0	7	139
TOTAL		656	0	0	0	0	6	43	607

El porcentaje de trámites realizados a través de medios electrónicos supone un 32,6% del total de los trámites que los operadores efectúan con el Registro.

En el ejercicio 2016 este porcentaje era únicamente del 7,7%.

OPERADORES POSTALES REGISTRADOS

Los operadores postales, a efectos del Registro General de empresas prestadoras de servicios postales, se pueden clasificar en tres grandes grupos:

- ✓ Operadores que únicamente prestan servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal; su actividad se limita a la gestión de cartas y paquetes de hasta 20 kgs. en régimen ordinario aunque pueden incluir los valores de certificado, aviso de recibo o valor declarado. Estos operadores están inscritos en la sección B del Registro.
- ✓ Operadores que prestan servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal; es decir, gestionan envíos de publicidad directa, paquetes de mas de 20 kgs., envíos urgentes o con valores añadidos tales como seguimiento informatizado, entregas en fecha u hora fija, servicios personalizados, etc. En este grupo, inscrito en la sección A del Registro, se encuentran los "courier" y las empresas de mensajería y reparto urgente.
- ✓ Operadores que prestan todo tipo de servicios postales; están inscritos en las secciones A y B del Registro.

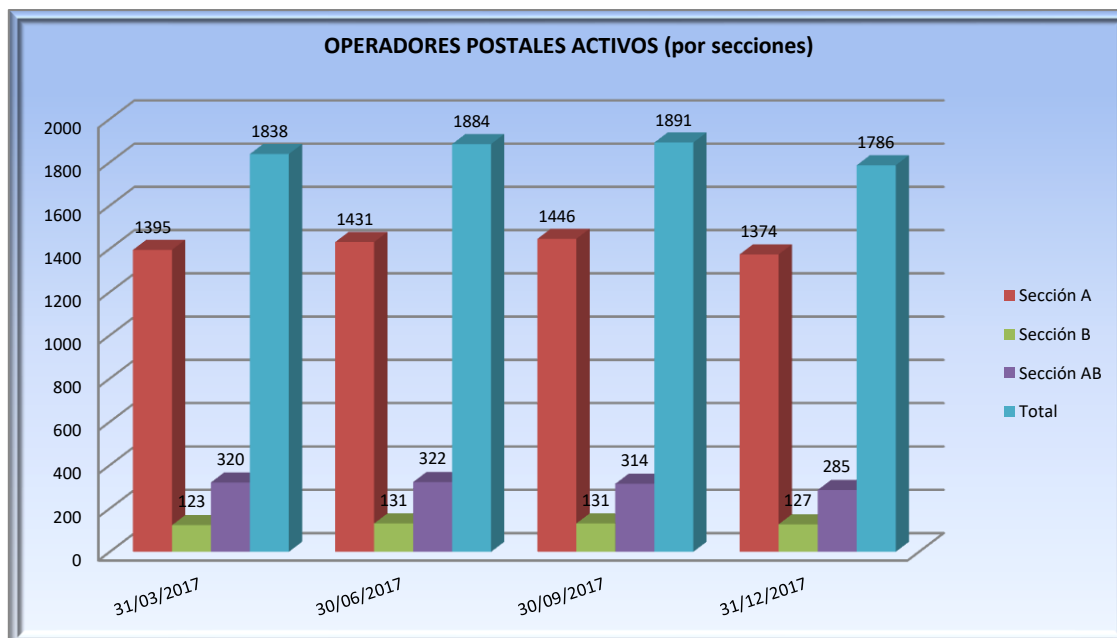
En los epígrafes siguientes se muestra información relativa a la situación y movimientos de operadores registrados en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales durante el ejercicio 2017.

Evolución trimestral de número de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestra el número de operadores registrados activos, en cada una de las secciones, al último día de cada trimestre natural del ejercicio 2017. Al finalizar el año el número de operadores registrados ascendía a 1.786, de los cuales 1.374 estaban inscritos en la sección A, 127 en la sección B y 285 en ambas secciones.

El número total de operadores inscritos activos a 31 de diciembre de 2017 se ha incrementado en un 1,2% con respecto a la misma fecha año anterior.

Por secciones, los inscritos únicamente en la sección A experimentaron un incremento del 2%, los inscritos únicamente en la sección B se incrementaron en un 20%, mientras que el número de operadores inscritos en ambas secciones descendió un 8,4%.



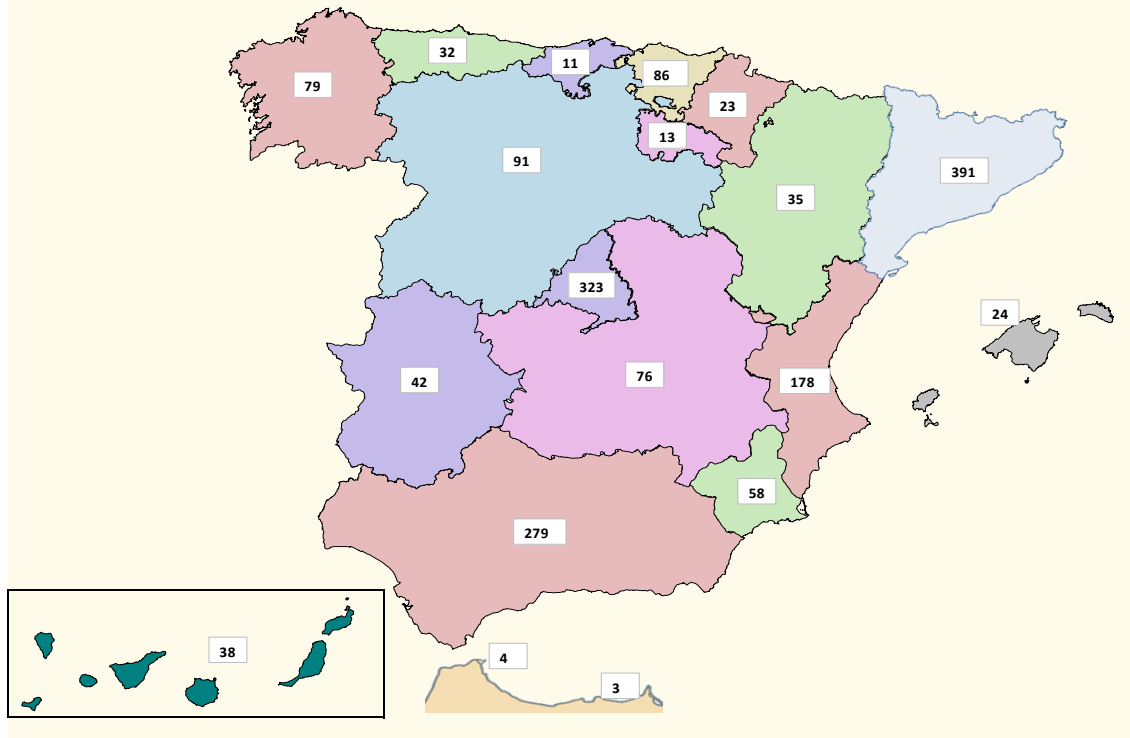
Distribución geográfica de los operadores postales

En las tablas y gráficos siguientes se detalla la distribución geográfica de los operadores postales a 31 de diciembre de 2017.

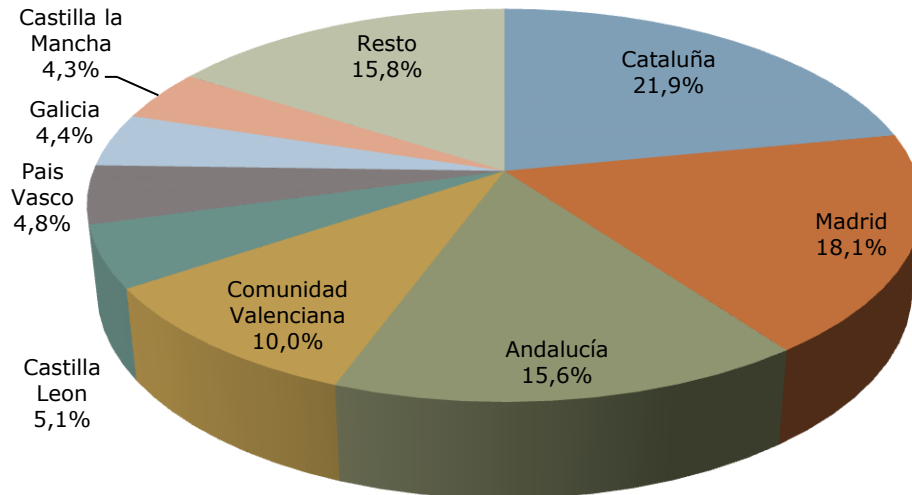
PROVINCIA	TIPO A	TIPO B	TIPOS A B	TOTAL
ALAVA	6	1	4	11
ALBACETE	17	0	2	19
ALICANTE	64	6	6	76
ALMERIA	23	0	2	25
ASTURIAS	26	1	5	32
AVILA	3	0	0	3
BADAJOS	20	2	5	27
BALEARES	20	2	2	24
BARCELONA	231	18	54	303
BURGOS	12	3	2	17
CACERES	13	1	1	15
CÁDIZ	33	1	3	37
CANTABRIA	10	1	0	11
CASTELLÓN	10	6	3	19

CEUTA	3	0	1	4
CIUDAD REAL	16	1	1	18
CÓRDOBA	17	1	5	23
CORUÑA	32	3	3	38
CUENCA	6	0	0	6
GIRONA	16	2	7	25
GRANADA	26	8	0	34
GUADALAJARA	8	1	0	9
GUIPUZCOA	33	0	2	35
HUELVA	8	0	1	9
HUESCA	8	0	1	9
JAÉN	15	3	2	20
LA RIOJA	11	0	2	13
LAS PALMAS	15	3	6	24
LEÓN	19	1	2	22
LLEIDA	18	0	10	28
LUGO	7	2	1	10
MADRID	238	21	64	323
MÁLAGA	49	3	4	56
MELILLA	2	0	1	3
MURCIA	35	2	21	58
NAVARRA	17	2	4	23
ORENSE	10	0	2	12
PALENCIA	2	0	1	3
PONTEVEDRA	16	1	2	19
SALAMANCA	5	1	0	6
SEGOVIA	5	0	1	6
SEVILLA	57	9	9	75
SORIA	5	0	0	5
TARRAGONA	26	3	6	35
TENERIFE	10	1	3	14
TERUEL	4	0	0	4
TOLEDO	21	1	2	24
VALENCIA	59	10	14	83
VALLADOLID	14	1	3	18
VIZCAYA	27	2	11	40
ZAMORA	8	1	2	11
ZARAGOZA	18	2	2	22
TOTAL	1.374	127	285	1.786

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS OPERADORES POSTALES

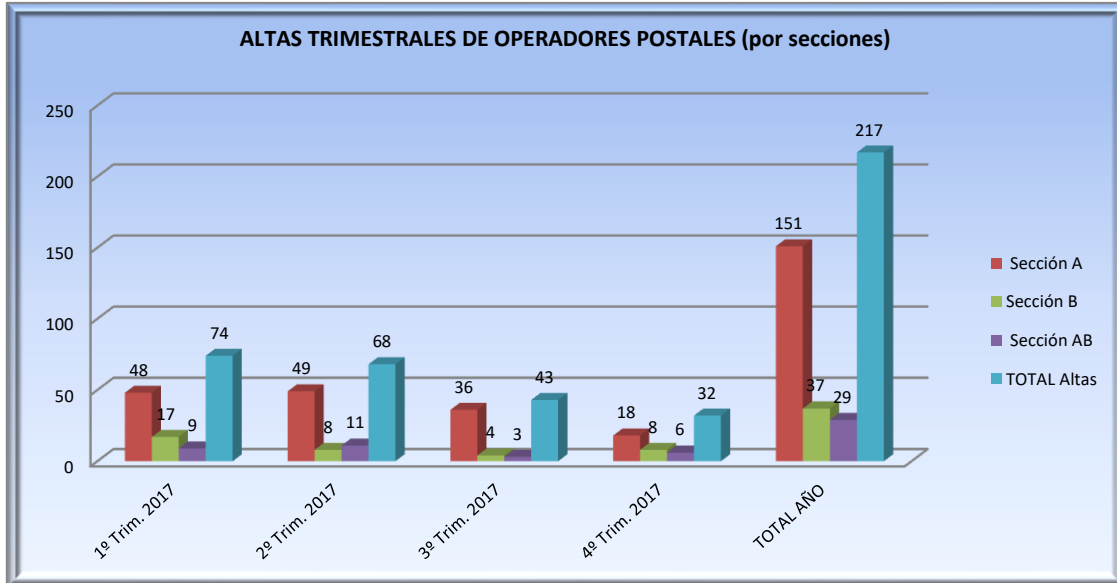


Distribución geográfica porcentual de los operadores postales



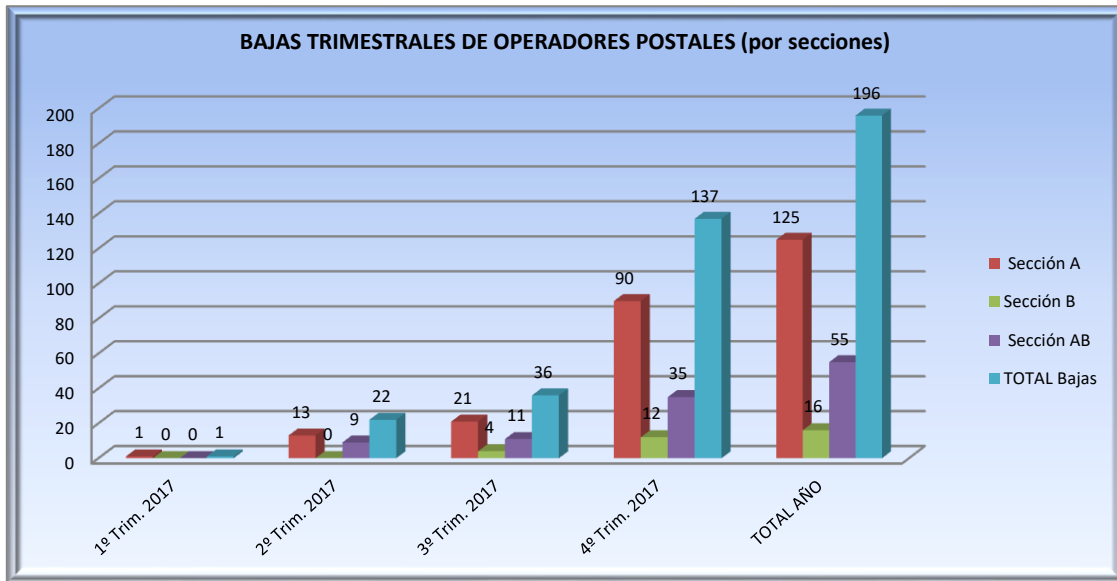
Altas de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestran las nuevas inscripciones de operadores en cada una de las secciones.



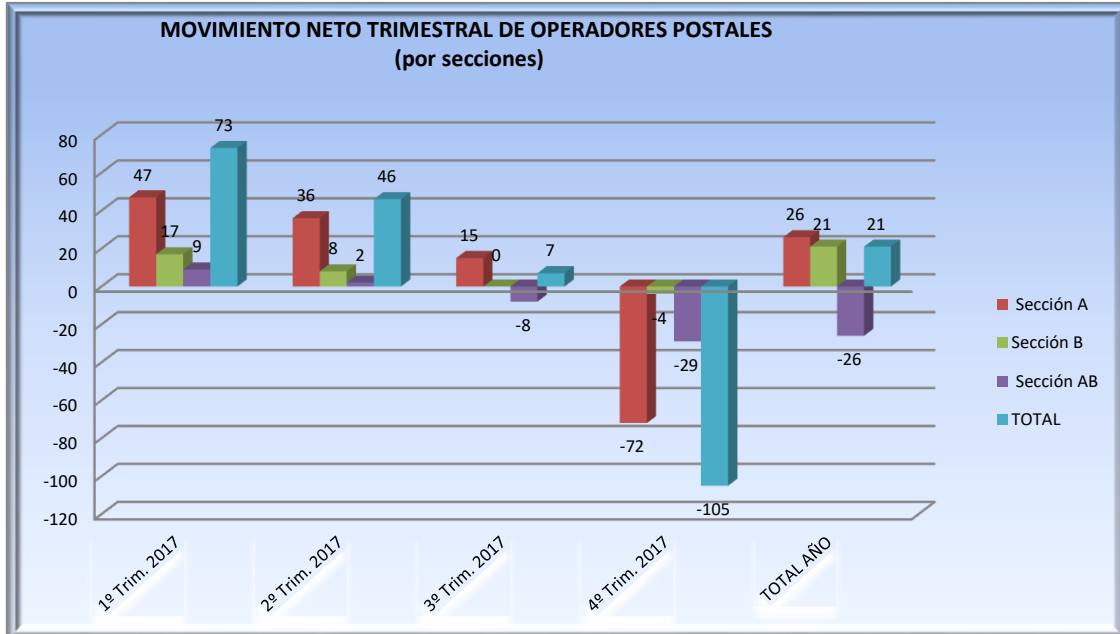
Bajas de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestran las bajas de operadores en cada una de las secciones.



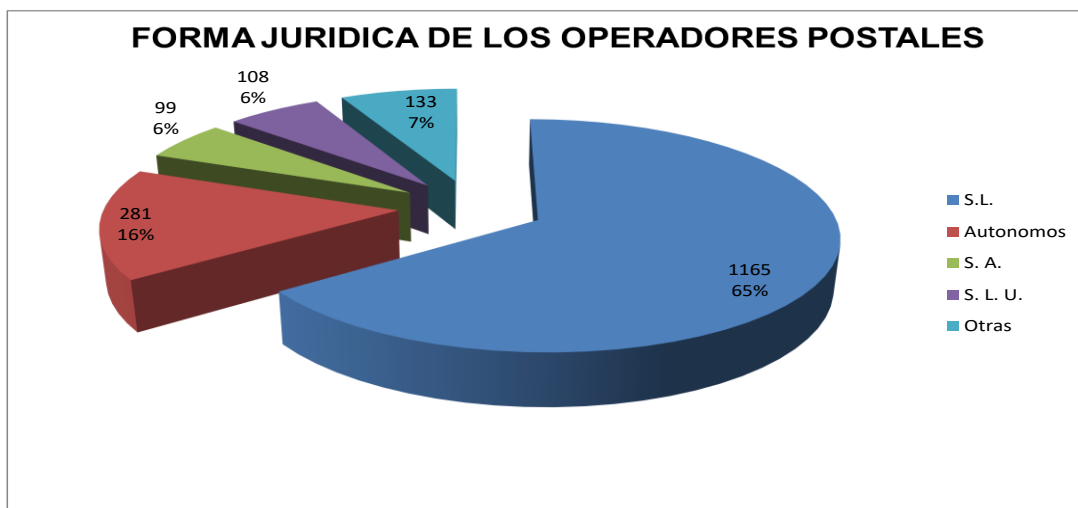
Movimiento neto de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestra el movimiento neto trimestral, en cada una de las secciones.



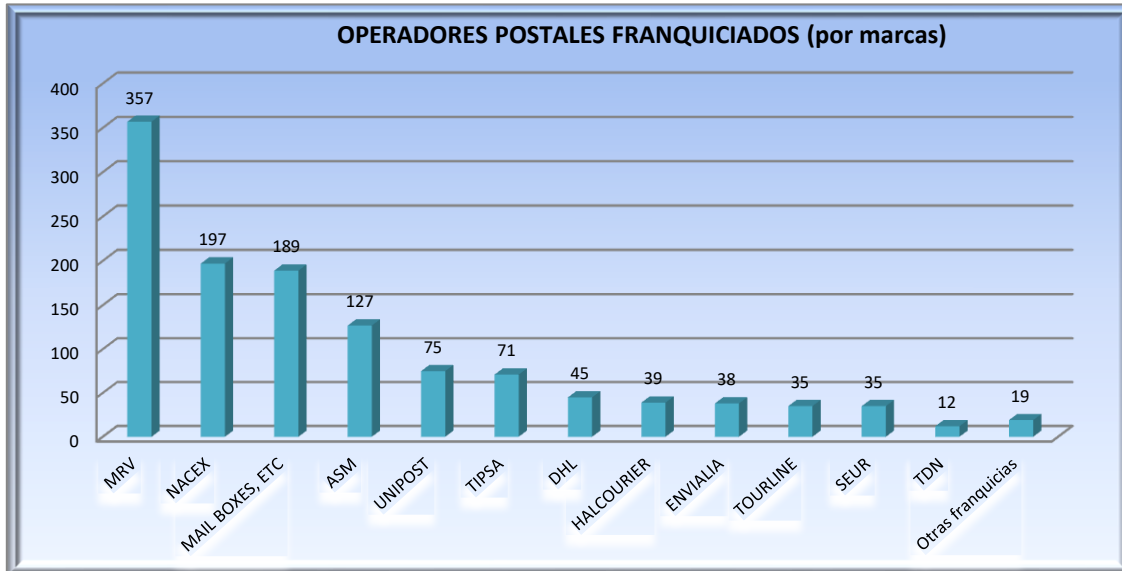
Forma jurídica de los operadores postales

Los operadores postales realizan sus actividades bajo diversas formas jurídicas. En el gráfico siguiente se reflejan las formas jurídicas predominantes entre los operadores postales registrados.



Franquicias

El 69,4% de los operadores postales realiza su actividad en régimen de franquicia u otras vinculaciones similares con grandes empresas que aportan su marca y su imagen comercial. En el siguiente gráfico se indican las marcas comerciales con mayor número de operadores inscritos en el Registro.



Evolución histórica del número de operadores

El gráfico siguiente refleja la evolución, en los últimos años, del número de operadores inscritos en el Registro, en cada una de las secciones.

